

IEEBCS-CG139-DICIEMBRE-2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA LA FUSIÓN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y LA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A FIN DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA, CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

1. Antecedentes

1.1. Publicación de reforma a la Constitución General. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto¹ que contiene la Reforma Constitucional en materia político electoral.

1.2. Reforma a la Constitución Local. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2173² por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local en materia político electoral.

1.3. Publicación de la Ley Electoral. El 28 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto 2178³ por medio del cual se expidió la Ley Electoral.

1.4. Aprobación del Reglamento de Comisiones. El 22 de abril de 2015, el Consejo General aprobó el Reglamento de Comisiones, mediante acuerdo CG-0051-ABRIL-2018.

1.5. Modificación al Reglamento Interior⁴. El 25 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento Interior del Instituto mediante acuerdo CG-0039-SEPTIEMBRE-2017.

1.6 Integración de las Comisiones Permanentes. El 12 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Permanentes, mediante acuerdo IEEBCS-CG038-OCTUBRE-2020.

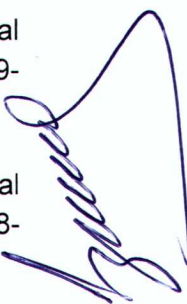
1.7. Plan y Calendario Integral. El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020.

¹ Consultable en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

² Consultable en: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2014/30.pdf

³ Consultable en: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2014/31.pdf

⁴ Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU894.pdf



1.8. Inicio de Proceso Local Electoral. El 1 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral 2020-2021, en esta entidad federativa.

1.9. Presentación del informe anual de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral⁵. En sesión ordinaria de Consejo General celebrada en fecha 30 de diciembre de 2020, se presentó el informe anual de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral correspondiente al ejercicio 2020.

1.10. Presentación del informe anual de la Comisión de Organización Electoral⁶. En sesión extraordinaria de Consejo General celebrada en fecha 31 de diciembre de 2020, se presentó el informe anual de la Comisión de Organización Electoral correspondiente al ejercicio 2020.

2. Considerando

2.1. Competencia. Este Consejo General como máximo órgano de dirección del Instituto es competente para aprobar el presente acuerdo al tener la facultad de designar a los integrantes y a la Consejera o Consejero que presidirá a las Comisiones fusionadas de Educación Cívica y Capacitación Electoral y de Organización Electoral para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 18, fracción XXIV de la Ley Electoral; 11, numeral 3, 12, numeral 3, del Reglamento Interior y 6 del Reglamento de Comisiones.

2.2. De la fusión de las Comisiones. Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.⁷

En ese sentido, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, dictando los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.⁸

Asimismo, el Instituto cuenta dentro de su estructura con órganos técnicos denominados Comisiones Permanentes,⁹ entre las que se encuentran las siguientes:

- Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral;
- Comisión de Organización Electoral.

Así, para cada proceso electoral, las Comisiones antes señaladas se fusionarán, a fin de integrar la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral, para lo cual, el Consejo

⁵ Consultable en: https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/INFORME_ANUAL_CECCE.pdf?nocache=1610135305167

⁶ Consultable en: https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/INFORME_ANUAL_COE_2020.pdf?nocache=1610134312701

⁷ Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

⁸ Artículos 12, párrafo primero, 18, fracciones II y XXIV de la Ley Electoral y 5, inciso b) del Reglamento Interior.

⁹ De conformidad con los artículos 11, fracción III de la Ley Electoral y 4, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones.

General designará a sus integrantes y a la Consejera o Consejero Electoral que la presidirá,¹⁰ con un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeras y/o Consejeros Electorales; así como un Secretario o Secretaria Técnica que será el o la titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente.

Cabe resaltar que en fecha 1 de diciembre de 2020 inició formalmente el Proceso Local Electoral 2020-2021, en esta entidad federativa. En tal virtud, resulta necesario integrar la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral, de la siguiente manera:

Consejera y/o Consejero Electoral	Cargo
Mtro. Chikara Yanome Toda	Presidente
Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez	Integrante
M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado	Integrante
Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales	Integrante
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	Integrante
Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana	Integrante
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Secretaria Técnica

Por lo anterior, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, este Consejo General emite el siguiente:

3. Acuerdo.

Primero. Se aprueba la fusión e integración de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, en términos de lo señalado en el considerando 2.2 del presente acuerdo.

Segundo. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de diciembre de 2020, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana; y de la Consejera Presidente, Mtra. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

¹⁰ De conformidad con los artículos 14, párrafo tercero de la Ley Electoral y 6 del Reglamento de Comisiones.

